



**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**

**Sol Pedido CDD**

**N°10047049**

***OBJETO: Reposición de veredas en la ciudad de Rivera***

**Fecha de Apertura: 24/11/2017**

**Hora: 14:00 Hs.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO**

Trabajos de reposición de hasta 520 m<sup>2</sup> de pavimento de vereda, resultante de las obras realizadas en la vía pública de la ciudad de Rivera.

## **2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS**

- 2.1. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en nuestras Oficinas o enviarse por Correo electrónico a las direcciones [kumpierrez@ose.com.uy](mailto:kumpierrez@ose.com.uy) y [slaprebendere@ose.com.uy](mailto:slaprebendere@ose.com.uy)
- 2.2. Los oferentes que no se presenten en tiempo no les serán recibidas sus ofertas.
- 2.3. Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en moneda nacional, no admitiéndose otra moneda.
- 2.4. Las cotizaciones se harán por precio unitario por reposición de 1m<sup>2</sup> (un metro cuatro) de vereda
- 2.5. Se indicará si corresponde el impuesto al valor agregado (IVA) y porcentajes del mismo. De no indicarse, se considerará incluido en el precio cotizado.
- 2.6. Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- 2.7. Haber constituido el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley Nro. 16.074, de fecha 10/10/89).

## **3. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE**

El oferente deberá aportar:

- a) Nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Un mínimo de tres antecedentes en trabajos similares a los del presente llamado y por igual o mayor periodo, cada uno, sin objeciones en cuanto a su ejecución, lo que será verificado por OSE.
- c) Nómina del personal disponible para la ejecución de los trabajos.
- d) Datos del representante técnico y teléfono celular habilitado para las comunicaciones ente éste y OSE.
- e) Información respecto al software que utilizará la empresa para la transmisión de datos diarios prevista por el Art. 12.4.

#### **4. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Compra. Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

#### **5. PERIODO DE CONTRATACION**

El período de la contratación abarcará el necesario para el cumplimiento del metraje contratado. La Administración comunicará a la empresa adjudicataria la fecha de comienzo de prestación de los servicios.

#### **6. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS**

Las tareas consisten en la reposición de hasta 520 m<sup>2</sup> de pavimentos de vereda, cuya distribución se estima en los siguientes porcentajes:

- Baldosas de portland gris 77 % = 400 m<sup>2</sup>
- Baldosas de color u otro tipo 7,7 % = 40 m<sup>2</sup>
- Hormigón 15,38 % = 80 m<sup>2</sup>

Las cantidades fueron estimadas en base a datos históricos. Las mismas podrán variar durante la ejecución de los trabajos, lo que se coordinará en su momento con el Contratista.

#### Observación

Vereda césped: las áreas de césped en las aceras que hayan sido afectadas por la obra deberán ser recuperadas de tal forma que queden por lo menos igual a como se encontraban antes de efectuados los trabajos.

#### **7. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Empresa adjudicataria recibirá las órdenes de trabajo de las veredas a reponer dónde constará:

- Dirección de la reposición
- Tipo de pavimento
- Superficie estimada en m<sup>2</sup> del pavimento a reponer
- Número de OT.

## **8. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Una vez entregada la orden de trabajo, la empresa adjudicataria contará con dos días hábiles para la completa realización de los mismos.

Las solicitudes de prórroga que correspondan o no, a causas habituales tales como lluvia, paros de la construcción u otros, deberán ser planteadas por escrito a OSE dentro del primer día hábil de ocurridas las causas que las pudieran ameritar. Las mismas deberán ser debidamente justificadas y quedarán a resolución de OSE, que decidirá respecto a la pertinencia o no de la prórroga solicitada conjuntamente con la aprobación de los trabajos no afectados por dicha causal.

## **9. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

9.1. Los trabajos de reposición licitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en este pliego y con todas las disposiciones municipales vigentes. Todo material sobrante, de cualquier naturaleza, será retirado por cuenta de la Empresa contratada.

9.2. La adjudicataria deberá realizar un mínimo de 15 (quince) reparaciones de aproximadamente 1m<sup>2</sup> (un metro cuadrado) por día.

9.3. De existir una diferencia entre el trabajo que solicitó OSE y lo que la Adjudicataria entiende a reponer, se deberá comunicar con la Dirección de Obra a efectos de aclarar dicha situación.

9.4. Asimismo deberá disponer en forma permanente de dos cuadrillas trabajando simultáneamente, cada una integrada como mínimo por un oficial y un peón.

9.5. Las órdenes de trabajo correspondiente a las reposiciones de pavimento ejecutadas, conformadas por el Representante de la empresa, serán entregadas en la Jefatura Comercial Operativa Departamental, o donde ésta disponga, el siguiente día hábil de su ejecución, indicándose en las mismas toda la información solicitada en la OT.

9.6. Se considerará un trabajo terminado (obra hecha) solo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, se haya cumplido dentro de los plazos previstos y tenga retirados los escombros.

## **10. OBRAS ACCESORIAS**

Corresponde a la adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en el presente pliego y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos licitados. A modo de ejemplo, se citan entre otras las siguientes: Remoción y retiro de contrapiso y baldosas en mal estado; y remoción y retiro de aquellos materiales sobrantes.

## **11. PAVIMENTO DEFINITIVO EN VEREDA**

11.1. Las reposiciones de pavimentos de veredas estarán asociadas siempre a una orden de trabajo previamente confeccionada.

11.2. La mezcla sobre la que se asentarán las baldosas tendrá un espesor no menor de 3 cm y tendrá, salvo se mencione otra proporción por del representante de ose, la siguiente dosificación.

2 partes de cal en pasta

6 partes de arena

1 parte de cemento portland

Luego de tendida la mezcla se espolvorea la superficie con cemento Pórtland antes de colocar la baldosa previamente sumergida en agua. Al otro día de colocadas las baldosas deberá realizarse el rejuntado del espacio entre filas de dos milímetros, con una mezcla de una parte de cemento Pórtland y otra de arena fina, colocada a escoba y humedecida. Posteriormente debe limpiarse la superficie de la vereda eliminando residuos que pudieran haberse adherido a las baldosas.

En la entrada de los vehículos debe construirse un contrapiso de hormigón de 7cm con malla de 15x15x3,5 mm.

Las juntas se sellarán con asfalto del tipo oxidado o alquitrán.

11.3. El color y el tipo de las baldosas a emplear se ajustarán al existente en la zona.

11.4. Si no se encuentra el mismo tipo de pavimento, se dejará contrapiso hecho reponiéndose cuando se consiga. El plazo estipulado para la espera de las

baldosas será de un mes. De no conseguirse en este plazo el pavimento requerido, se deberá mostrar mediante escrito la negociación con OSE y el propietario.

11.5. Simultáneamente a la ejecución del pavimento, deberá procederse al retiro de los escombros y de la señalización, de manera de asegurar la transitabilidad, en caso de entradas de vehículos a casa o estacionamientos deberá asegurar la transitabilidad a través del pozo mediante colocación de algún material resistente al peso de los vehículos (por ejemplo chapón metálico) el cual será retirado una vez habilitado en forma definitiva el pavimento.

11.6. De la misma forma, en caso de ser necesario reponer hormigón de vereda, éste tendrá las mismas características, en cuanto a resistencia, espesor, existencia de armaduras o mallas, juntas y otros detalles constructivos que el adyacente en la zona. Asimismo, se deberá recortar el hormigón existente, utilizando una cortadora de disco. Dichos cortes se realizarán en forma paralela o perpendicular, según el caso, al eje del cordón.

## **12. MATERIALES, LOCOMOCIÓN Y SEÑALIZACIÓN**

12.1. Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales necesarios para la obra, que deben contar con la aprobación de OSE.

12.2. El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

12.3. Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2007, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de “Contratado por O.S.E.” en ambos laterales.

12.4. Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

12.5. Deberá señalizarse la zona de trabajo. La señalización corresponderá a la empresa adjudicataria hasta el fin de los trabajos.

12.6. La señalización deberá retirarse en cuanto el pavimento quede en condiciones transitables, librándose al uso público. Deberá estar rodeada por una banda plástica de color que impida la circulación de personas.

### **13. DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, el cual deberá residir en la ciudad sede de la Jefatura Comercial Operativo Departamental de Rivera y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre la empresa adjudicataria y OSE.

### **14. PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

14.1. La empresa adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados. Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por OSE.

14.2. La planificación diaria no puede ser modificada sin la previa autorización. Se entiende por planificación, al listado de los trabajos a realizar, así como también al listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

14.3. Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicado el cumplimiento sin perjuicio de la suspensión de los plazos en los casos en que las obras ameriten observaciones que requieran correcciones por parte de la adjudicataria. En tales casos la fecha de cumplimiento será la de la efectiva ejecución del trabajo en condiciones y aceptada por la Administración.

14.4. Diariamente comunicará vía transmisión de datos los trabajos cumplidos, con los metrajes correspondientes, en cada caso, según los ítems del rubrado con el formato definido por OSE, el que deberá incluir un registro fotográfico de la obra terminada y su ubicación. Datos e imágenes podrán transmitirse por vías diferentes de modo de facilitar el manejo de información.

### **15. DE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS**

15.1. La Jefatura de la Oficina Comercial Operativa Departamental tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.

15.2. De constatarse apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato, en función de la gravedad de la irregularidad.

15.3. La Administración contará con un plazo de 3 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

15.4. En caso de constatarse diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación, o dos días para regularizar la reparación.

15.5. Si el listado original del personal afectado a los trabajos hubiere variado la adjudicataria presentará, al comienzo de la jornada, un listado del personal que trabajará ese día, a los efectos del control correspondiente. Deberá estar fechado firmado por el Responsable de la empresa.

## **16. DE LOS INCUMPLIMIENTOS**

El incumplimiento total o parcial a los compromisos contraídos con OSE será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de OSE, pudiendo llegarse a la rescisión del contrato. La Administración podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

## **17. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

17.1. La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14° de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

17.2. Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, así como el cumplimiento de los plazos previstos, la empresa adjudicataria será responsable de su personal equipos e instalaciones empleadas en su relación con el cliente de OSE. El



personal y los vehículos de la Empresa adjudicataria deberá contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá colocar un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E.”. Será responsable asimismo de proporcionar el vestuario necesario y adecuado, conforme a las reglas de seguridad vigentes, para la ejecución de los trabajos licitados.

17.3. OSE así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

17.4. La adjudicataria se hará responsable por obtener la información de los servicios existentes en la vía pública (Saneamiento, UTE, T.V cable, ANTEL, etc.).

17.5. Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorratedo en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado. Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.

17.6. En caso de ser necesaria la remoción o traslado de instalaciones existentes, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes órganos del Estado. Los gastos en que incurra serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Administración, reconociéndose un único porcentaje por concepto de gastos generales y administración del 10% (diez por ciento) sobre los gastos. Este porcentaje no incluye el valor agregado que legalmente le corresponde pagar a la Administración

17.7. El contratista deberá también depositar las garantías exigidas y pagar todos los derechos, tasas y tributos inherentes a la ejecución de los trabajos, así como abonar los gastos que originen las referidas gestiones, trámites, permisos y autorizaciones.

17.8. Si alguna de estas obligaciones fuera de cargo directo de OSE el contratista tendrá derecho a que se le reembolse su pago, debiendo justificar plenamente tal extremo.

17.9. La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pueda ocasionar sobre la red de agua en la ejecución de los trabajos, la reparación sobre las

instalaciones de OSE las realizará personal de la Administración y el costo de los trabajos será a cargo de la empresa adjudicataria.

17.10. El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

17.11. Si el adjudicatario se cree imposibilitado de cumplir sus obligaciones por causa de fuerza mayor deberá notificar a OSE, por telegrama colacionado, dentro de los 10 (diez) días de producido el impedimento. Si la otra parte estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato a la primera, por telegrama colacionado. Si no hubiera acuerdo respecto a la existencia de la fuerza mayor, deberá recurrir a la vía judicial dentro de los 30 días corridos y siguientes y en caso de no hacerlo dentro de este plazo, no podrá alegar ésta.

## **18. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251.**

18.1. Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión social. La Contribución por Seguridad Social se hará al amparo de la Ley 14.411.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los

eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

18.2. OSE, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social al amparo de la Ley 14.411.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

18.3. Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

18.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

## **19. DE LA GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

La empresa será responsable a su costo, por la conservación de las reposiciones y de todos los trabajos comprendidos en el presente llamado, por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción por la Dirección de Obra o de la Intendencia Municipal de Rivera, en su caso, sobre defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

## **20. DEL PRECIO DE LA OFERTA**

Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura y no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados. Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los

bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor delo adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Artº 9.4 del Decreto 53/993). La Administración rechazará las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

## **21. DE LA MONEDA DE COTIZACION**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en **Moneda Nacional**, no admitiéndose otra moneda.

## **22. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

## **23. GESTION PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS**

La empresa adjudicataria facturará mensualmente los metros efectivamente realizados de acuerdo a los precios definidos en su oferta, las cuales serán abonadas a los 30 días de conformadas las mismas por el ordenador correspondiente.

## **24. DE LA FACTURACION**

A efectos de la tramitación de las facturas, las mismas deberán presentarse en la Jefatura Comercial Operativa de OSE de la localidad en que esté instalada la empresa, una vez que la Oficina de Control de Calidad, proporcione el N° de hoja de servicio.

## **25. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACION**

25.1. El procedimiento de comparación será por factor precio sobre el conjunto de ofertas válidas, adjudicándose a la oferta válida de menor Precio de comparación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.

25.2. O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.